



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. /2.004.- ESCRITURA PUBLICA DE AU-
2 MENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
3 REFORMA DE LOS ESTATUTOS
4 SOCIALES DE LA COMPAÑIA
5 ANGLO ECUATORIANA DE
6 GUAYAQUIL C. LTDA.



7 CUANTIAS:

8 DEL AUMENTO: USD \$95.628,80

9 CAPITAL SOCIAL: USD \$226.517.52

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, hoy trece de Julio del año dos mil cuatro,
12 ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI,
13 Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el
14 señor CARLOS POLIBIO SÁNCHEZ AGUILAR, quien de-
15 clara ser de estado civil divorciado, ejecutivo, de nacionalidad
16 ecuatoriana, y domiciliado en el cantón Samborondón, de paso
17 por esta ciudad de Guayaquil, en representación de la Compañía
18 ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA., en
19 su calidad de Gerente General y Representante legal de la com-
20 pañía según lo acredita con la copia del documento que se adjun-
21 ta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y con-
22 tratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
23 resultado de esta escritura pública de aumento de capital social y
24 reforma de los Estatutos Sociales de una compañía Limitada, a la
25 que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y ente-
26 ra libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice
27 así: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el
28 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la presente de aumen-



al social y reforma de los Estatutos Sociales de una
Limitada, que se contiene en las siguientes cláusulas:

3 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otor-

4 gamiento de la presente escritura el señor Carlos Polibio Sánchez

5 Aguilar, en su calidad de Gerente General y como tal, Represen-

6 tante legal de la compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUA-

7 YAQUIL C. LTDA. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDEN-**

8 **TES.-** Uno) La compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUA-

9 YAQUIL C. LTDA., se constituyó en la ciudad de Guayaquil,

10 mediante escritura pública celebrada el veintisiete de mayo de mil

11 novecientos sesenta y seis, ante el Notario del Cantón, doctor

12 Jorge Jara Grau; escritura que se inscribió en el Registro Mercan-

13 til del mismo Cantón, el día tres de junio del mismo año. Dos)

14 Aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, mediante

15 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil,

16 el día veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve e

17 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día seis de

18 mayo del mismo año. Tres) Aumentó su capital y reformó sus

19 estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario

20 Segundo de Guayaquil, el día veintisiete de Octubre de mil nove-

21 cientos setenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mis-

22 mo Cantón, el día dos de diciembre del mismo año. Cuatro) Au-

23 mentó su capital y reformó sus estatutos sociales, mediante escri-

24 tura pública celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el día

25 veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis e inscrita en

26 el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día treinta y uno de

27 Agosto del mismo año. Cinco) Aumentó su capital y reformó sus

28 estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada ante el



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 Notario Cuarto de Guayaquil, el día diecinueve de octubre del año
2 novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del
3 mismo Cantón, el día veintitrés de junio de mil novecientos no-
4 venta y tres. Seis) Aumentó su capital y reformó sus estatutos so-
5 ciales, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quin-
6 to de Guayaquil, el día dieciocho de octubre del año dos mil dos e
7 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día veinti-
8 séis de diciembre del mismo año. Siete) Aumentó su capital y
9 reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública cele-
10 brada ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, el día
11 veintiocho de agosto del año dos mil tres e inscrita en el Registro
12 Mercantil del mismo Cantón, el día treinta de diciembre del mis-
13 mo año. Ocho) La Junta General Extraordinaria y Universal de
14 Socios de la Compañía, en sesión del día veinticinco de junio del
15 año dos mil cuatro, resolvió aumentar el capital social de la Com-
16 pañía en NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIO-
17 CHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA, mediante la emisión de dos millones trescientas no-
19 venta mil setecientas veinte nuevas participaciones de cuatro cen-
20 tavos de dólar de valor cada una. Aumento que se paga por capi-
21 talización de utilidades, de acuerdo al texto del Acta de Junta Ge-
22 neral antes mencionada. Sumado el capital actual de la compañía
23 de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y
24 OCHO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA, más el aumento antes indicado de NOVENTA Y
26 CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 80/100 DÓLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA., el nuevo Capital
28 Social de la Compañía Es de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL



2 CIENTO SIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Como consecuencia del au-

3 mento de capital acordado, la Junta resolvió reformar el artículo
4 Cuarto del Contrato Social de la Compañía, de acuerdo al texto
5 que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
6 de Socios antes mencionada. **CLÁUSULA TERCERA: DE-**
7 **CLARACIONES.-** Expuestos estos antecedentes, el suscrito Ge-
8 rente General de la compañía ANGLO ECUATORIANA DE
9 GUAYAQUIL C. LTDA., debidamente autorizado para el efecto
10 y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraor-
11 dinaria y Universal de Socios, en sesión del día veinticinco de
12 junio del año dos mil cuatro, declara aumentado el capital social
13 de la Compañía y reformado el Artículo Cuarto del Contrato So-
14 cial, de acuerdo al texto contenido en el Acta de Junta General
15 Extraordinaria y Universal de Socios antes mencionada. Quedan-
16 do por tanto, elevado a escritura pública dicho aumento y refor-
17 ma de Contrato Social. **CLÁUSULA CUARTA:** El Gerente Ge-
18 neral de la compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYA-
19 QUIL C. LTDA., señor Carlos Polibio Sánchez Aguilar, tiene a
20 bien afirmar bajo juramento que la integración del aumento de
21 capital social de la Compañía, se lo ha realizado en legal y debi-
22 da forma, en los términos que constan en el texto del Acta de
23 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios tantas veces
24 mencionada. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABI-**
25 **LITANTES.-** Se agregarán como tales el nombramiento de Ge-
26 rente General otorgado en favor del compareciente y la copia cer-
27 tificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Socios de la Compañía, celebrada el veinticinco de junio del año

Guayaquil, julio 5 de 2002

Sr. D.
Carlos Polibio Sánchez Aguilar
Ciudad

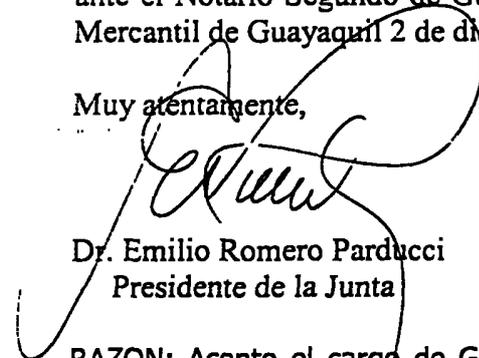


De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como Gerente General de la Compañía, por el periodo de cinco años, con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía en el campo judicial y extrajudicial, sin necesidad del concurso de otro funcionario.

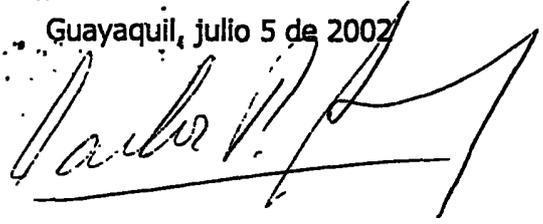
Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, el 27 de octubre de 1971, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 2 de diciembre del mismo año.

Muy atentamente,


Dr. Emilio Romero Parducci
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA., para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, julio 5 de 2002


Carlos Polibio Sánchez Aguilar



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA., a favor de CARLOS POLIBIO SANCHEZ AGUILAR; de fojas 129.282 a 129.284, Registro Mercantil número 19.753, Repertorio número 30.360.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, ocho de Octubre del dos mil dos.-

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
Registradora Mercantil- Encargada
Cantón Guayaquil

ORDEN: 31925
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

LF.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.
CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil cuatro, a las diez horas, en el Local social de la Compañía ubicado en la calle Nueve de Octubre, número mil setecientos diecisiete, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios: Carlos Sánchez Aguilar, por sus propios derechos como propietario de Ciento noventa y seis mil trescientas treinta y cuatro participaciones; quien además comparece por los derechos que representa de las compañías TECNICENTRO ANGLO ECUATORIANA C. LTDA., en su calidad de Gerente General, propietaria de Un millón cuatrocientas setenta y dos mil cuatrocientas noventa y ocho participaciones y de INVERSIONES OMANI C.A., en su calidad de Gerente, propietaria de Un millón seiscientos tres mil trescientas ochenta y seis participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital social pagado de la compañía, que asciende a la suma de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientas dieciocho participaciones, lo cual ha sido constatado por Secretaria con la revisión del Libro de Socios y Participaciones. Los socios por unanimidad deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo estipulado por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: Uno) Sobre el aumento de capital social de la Compañía y Dos) Sobre la reforma del Contrato Social en su parte pertinente. Preside la Junta el señor Ingeniero Juan Carlos Sánchez Arosemena, quien también se encuentra



presente en la reunión y actúa de Secretario, el suscrito Gerente General de la Compañía, señor Carlos Polibio Sánchez Aguilar. El Presidente de la Junta, una vez que ha constatado que está presente la totalidad del capital social pagado, declara instalada la Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día y como primer punto, sobre el aumento de capital de la Compañía. El Gerente General de la Compañía toma la palabra y manifiesta a la Junta que se hace necesario aumentar el capital social de la Compañía, ya que de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Socios que conoció el ejercicio financiero de la Compañía, cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil tres; la Compañía decidió acogerse al beneficio tributario estipulado en el artículo innumerado a continuación del treinta y ocho de la Ley de Régimen Tributario Interno, que establece una reducción en el impuesto a la renta, para las Sociedades que reinviertan sus utilidades en el País y que para gozar de dicho beneficio, la Compañía debe capitalizar las utilidades obtenidas en tal ejercicio, las mismas que fueron reservadas para tal efecto. La Junta luego de escuchar la exposición del Gerente General, resuelve por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de Dos millones trescientas noventa mil setecientos veinte nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de valor cada una. Aumento que se paga por capitalización de utilidades. Sumado el capital actual de la Compañía de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el aumento resuelto en esta fecha de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el nuevo capital social de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Seguidamente, la Junta resuelve que las nuevas participaciones sean atribuidas a los socios, de acuerdo al porcentaje de participaciones que tiene cada uno en el capital social de la Empresa;



quedando la distribución de las nuevas participaciones de la siguiente manera:

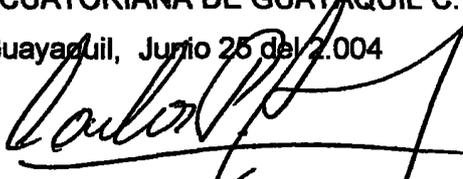
Al señor Carlos Polibio Sánchez-Aguilar, propietario de Ciento noventa y seis mil trescientas treinta y cuatro participaciones, le corresponde por el presente aumento de capital, CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de valor cada una; 2) A la compañía TECNICENTRO ANGLO ECUATORIANA C. LTDA., propietaria de Un millón cuatrocientas setenta y dos mil cuatrocientas noventa y ocho participaciones, le corresponde por el presente aumento de capital, UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de valor cada una; y 3) A la compañía INVERSIONES OMANI C.A., propietaria de Un millón seiscientas tres mil trescientas ochenta y seis participaciones, le corresponde por el presente aumento de capital, UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de valor cada una.

Luego se pasa a consideración de la Junta, el segundo punto del orden del día, esto es, la reforma del Contrato Social en su parte pertinente. Como consecuencia del aumento de capital aquí acordado, la Junta General resuelve por unanimidad, reformar el Artículo Cuarto del Contrato Social, el mismo que en el futuro tendrá el siguiente texto: "ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Cinco millones seiscientas sesenta y dos mil novecientas treinta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del uno al Cinco millones seiscientas sesenta y dos mil novecientas treinta y ocho inclusive. La Junta General de Socios, puede en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital social de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. Los socios que estuvieren en mora del pago de la suscripción anterior, no podrán ejercer el derecho de



Preferencia que establece este artículo para la suscripción de nuevas participaciones, mientras no hayan pagado las que estuvieren adeudando por tal concepto." Finalmente, la Junta General autoriza al representante legal de la Compañía, para que otorgue la escritura pública que contenga el aumento de capital social y reforma del Contrato Social, resueltos en esta fecha. Una vez que se ha conocido y resuelto el objetivo de la reunión, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz al texto de la misma y se la aprueba por unanimidad, con lo que termina la reunión a las once horas y treinta minutos, firmando para constancia los socios y Secretario que certifica. F) Juan Carlos Sánchez Arosemena (ilegible); f) Carlos Polibio Sánchez Aguilar (ilegible); p. Tecnicentro Anglo Ecuatoriana C. Ltda. Carlos Sánchez Aguilar (ilegible); p. Inversiones Omani C.A. Carlos Sánchez Aguilar (ilegible)

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la Compañía ANGLLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA., al que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, Junio 25 del 2.004

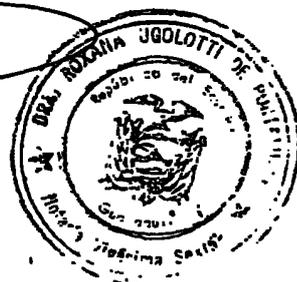

Carlos Polibio Sánchez Aguilar
Gerente General- Secretario

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de dos (2) folios es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil 13 JUL 2004



Dra. Roxana Ugolotti de Cortázar
NOTARIA VIGÉSIMO TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL





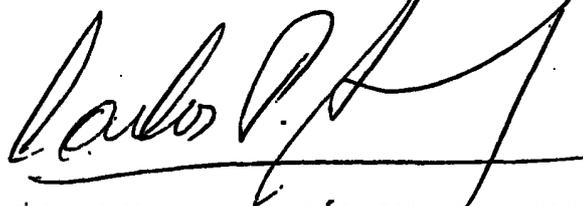
Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 dos mil cuatro. Usted, señora Notaria, díguese agregar las cláusulas
2 las de estilo". Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado
3 Jorge Luis Rojas Meloni, registro número siete mil trescientos
4 setenta y nueve. El otorgante aprueba en todas sus partes el con-
5 tenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura
6 pública para que surta sus efectos legales.- Yo, la Notaria, doy fe
7 que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al
8 compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria
9 en un solo acto.-

10
11 **p. Compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL**

12 **C. LTDA.**

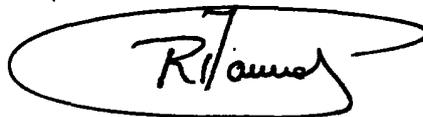
13 **R.U.C. No. 0990013438001**

14
15
16 

17 **CARLOS POLIBIO SÁNCHEZ AGUILAR**

18 **GERENTE GENERAL**

19 **C.C. No. 0902357516**

20
21 

22 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

23 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

24
25 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confie-
26 ro esta **CUARTA COPIA**, en seis fojas útiles,
27 rubricadas por mi, que sello y firmo en el lugar
28 y fecha de su otorgamiento.

29 
Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía **ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.**, de fecha 13 de Julio del año 2.004, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 04- G- DIC- 0004422, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 5 de Agosto del 2.004, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, 16 de Agosto del 2.004.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaleppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0004422, dictada el 5 de Agosto del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LDA.**, de fojas **100.633** a **100.647**, número **15.505** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **24.543** del Repertorio.- **2.- Certificado:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.- Certificado:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.- Certificado:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **514** un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintiséis de Agosto del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Plaza

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY

ORDEN: 120434
 LEGAL: PATRICIA MURILLO
 AMANUENSE: SARA CARRIEL
 COMPUTO: SARA CARRIEL
 ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
 REVISADO POR *AB*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo
 \$: 671.94

FE: Que tomé nota de la Resolución No.04-G-DIC-0004427
de fecha cinco de agosto del dos mil cuatro del Intenden-
te de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de
la escritura pública de Constitución de la Compañía de
Responsabilidad Limitada " ANGLO ECUATORIANA DE GUAYA-
QUIL C.LTDA"., otorgada ante el Notario doctor Jorge
Jara Grau el veintisiete de mayo de mil novecientos so-
drnts y seis Guayaquil, treinta de Agosto del año dos
mil cuatro


Dr. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO

